



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO QUE
RECONOCE INCREMENTO REMUNERACIONAL AL
SUELDO BASE DE LOS ASISTENTES DE LA
EDUCACION QUE MENCIONA.

DECRETO AFECTO N° 1134 /

PARRAL

12 MAY 2021

VISTOS:

1. El D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, que regula la aplicación del inciso octavo, artículo 38 del D.L. 3063 de 1979, que faculta el traspaso de la administración del Sistema Educacional desde el Ministerio de Educación Pública a las Municipalidades de todo el país.
2. EL D.F.L. 1 de 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
3. La Resolución N° 1.600 de 2008 emanada de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
4. D.F.L. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
5. La Resolución N° 323 de 2013 de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica y el Dictamen N° 15.700 del año 2012 y mismo órgano contralor que imparte instrucciones en materia de registros de decretos alcaldicios.
6. Decreto Exento N° 4609 de fecha 18 de Julio de 2017 que aprueba "El Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la Educación pertenecientes a los Establecimientos Educativos Municipales de la Comuna de Parral" y deja sin efecto Decreto Exento N° 1.275 de fecha 1° de Julio de 2015.
7. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
8. La Ley N° 20.248 de 2008 del Ministerio de Educación, que establece la Subvención Escolar Preferencial (SEP), y sus modificaciones.
9. El Plan de Mejoramiento Educativo de los establecimientos educacionales de la comuna de Parral programación 2019.
10. La Resolución Exenta N° 1.280 de 2011 y N° 1.024 de 2015 de la Secretaría Regional Ministerial de Educación Región del Maule, que aprueba y modifica respectivamente, el Convenio Programa de Integración Escolar entre la Secretaría Regional Ministerial y la I. Municipalidad de Parral.
11. Decreto exento N° 1248/2016 y Decreto afecto N° 1276/2015 de la Ilustre Municipalidad de Parral, que aprueba convenio PIE y modificación al convenio respectivamente.
12. Las cláusulas de modificación de contrato suscritas por los trabajadores en las fecha señalada en la tabla siguiente, pertenecientes al Departamento de Administración de educación municipal de Parral y los establecimientos que se encuentran bajo su administración.
13. Decreto Exento N° 2875 de fecha 14/07/2020 que nombra en calidad de Alcaldesa Subrogante a doña Marie Michele Hiribarren Taricco

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de reconocer por ambas partes que el sueldo base del trabajador originalmente pactado en su contrato de trabajo ha sufrido aumentos y alteraciones hasta el día de hoy, debido al reglamento Decreto exento N° 4609, de fecha 18 de julio de 2017. Por lo que las partes en este acto y por aplicación de los principios de eficiencia y eficacia y el de economía procedimental, vienen en aceptar y aprobar todos estos aumentos para todos los efectos legales.

DECRETO:

1. **ESTABLÉZCASE**, Que se tiene por aprobadas las modificaciones de Contrato de trabajo establecidas en la nómina siguiente a los trabajadores individualizados el día **05 de ABRIL de 2021**, entre la I. Municipalidad de Parral y los asistentes de la Educación, a saber:

ESTABLECIMIENTO ASIGNADO	NOMBRES	RUT	INCREMENTO SUELDO BASE
ARRAU MENDEZ	GONZALEZ ESCOBAR YERKO CRISTOFER		\$18.784.-
PABLO NERUDA	ROJAS ORTEGA CAMILA ALEJANDRA		\$23.736.-

2. **ESTABLÉZCASE**, que de mutuo acuerdo se incrementara el sueldo base de los trabajadores indicados en el listado anterior conforme lo establezca su respectiva modificación de contrato y manteniendo de forma inalterable el contrato de cada uno de ellos, incluyendo esta modificación como parte integrante del mismo contrato y del presente decreto para todos los efectos legales.

3. **IMPÚTASE**, el gasto que representa este Decreto al ítem ITEM 21 – 03 – 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo y las sub asignaciones que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN SIAPER-MUN, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL




MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ALCALDESA (S)

MHT/ARC/MGM/GMP/eva
DISTRIBUCION:

Copia papel: 1.- Oficina de partes, Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.- 3.-Interesado.-
Copia digital: 1.-Oficina Partes DAEM yenifer.urrutia@daemparral.cl





REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

CLAUSULA ADICIONAL

En Parral, a **05 de abril de 2021**, comparecen por una parte la Ilustre Municipalidad de Parral, Rol Único Tributario Numero Sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por su Alcaldesa (S) doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] domiciliada en calle Dieciocho N°720 de esta ciudad y por otra parte don(a) **ROJAS ORTEGA CAMILA ALEJANDRA**, Rut. [REDACTED] funcionario/a del establecimiento **PABLO NERUDA** de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al Contrato de Trabajo que antecede:

1. **MODIFICASE**, de mutuo acuerdo la remuneración del Contrato de Trabajo, en virtud de lo dispuesto en el reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación municipal y a los establecimientos educacionales de la comuna de Parral aprobado por decreto exento N° 4609 de fecha 18 de Julio 2017.
2. **ESTABLEZCASE**, que desde el **05 de abril de 2021**, se incrementa el sueldo base del trabajador en **\$23.736.-, (VEINTITRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS.-)**, correspondiente al tramo **1** de PARADOCENTE, contenidos en las tablas señaladas en el Artículo 5 del referido Reglamento, manteniendo de forma inalterable el contrato de trabajo e incluyendo esta modificación como parte integrante del mismo.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por Alcaldesa (S)
MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
C.N.I. [REDACTED]

ROJAS ORTEGA CAMILA ALEJANDRA
RUT. [REDACTED]



DECLARATION

I, the undersigned, do hereby declare that the foregoing is a true and correct copy of the original as the same appears in the records of the Court.

Witness my hand and the seal of the Court at the City of New York, this 1st day of January, 1902.

CLERK OF THE COURT

[Signature]



Attest: I, the undersigned, do hereby certify that the foregoing is a true and correct copy of the original as the same appears in the records of the Court.

ROBERT C. BROWN, JR.
CLERK OF THE COURT





REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

CLAUSULA ADICIONAL

En Parral, a **05 de abril de 2021**, comparecen por una parte la Ilustre Municipalidad de Parral, Rol Único Tributario Numero Sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por su Alcaldesa (S) doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] domiciliada en calle Dieciocho N°720 de esta ciudad y por otra parte don(a) **GONZALEZ ESCOBAR YERKO CRISTOFER AL**, Rut. [REDACTED] funcionario/a del establecimiento **ARRAU MENDEZ** de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al Contrato de Trabajo que antecede:

1. **MODIFICASE**, de mutuo acuerdo la remuneración del Contrato de Trabajo, en virtud de lo dispuesto en el reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación municipal y a los establecimientos educacionales de la comuna de Parral aprobado por decreto exento N° 4609 de fecha 18 de Julio 2017.
2. **ESTABLEZCASE**, que desde el **05 de abril de 2021**, se incrementa el sueldo base del trabajador en **\$\$18.784.-, (DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS.-)**, correspondiente al tramo **1** de AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES, contenidos en las tablas señaladas en el Artículo 5 del referido Reglamento, manteniendo de forma inalterable el contrato de trabajo e incluyendo esta modificación como parte integrante del mismo.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por Alcaldesa (S)
MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
C.N.I. [REDACTED]

GONZALEZ ESCOBAR YERKO CRISTOFER AL
RUT. [REDACTED]



DECLARATION

I, the undersigned, do hereby declare that the foregoing is a true and correct copy of the original as the same appears in the records of the Department of the Interior, Bureau of Land Management, and that the same has been compared with the original and found to be a true and correct copy.

Witness my hand and the seal of the Department of the Interior, at Washington, D.C., this 1st day of May, 1900.

[Handwritten signature]

THE SECRETARY OF THE INTERIOR
DEPARTMENT OF THE INTERIOR
WASHINGTON, D.C.

[Handwritten signature]

COPIES OF THIS DECLARATION
FURNISHED TO THE

1